



**MODIFICA RESOLUCIÓN N°  
3.423 DE 2008 DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DEL SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO**

**EXENTA**

30 ENE 2013

621

SANTIAGO,

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo establecido en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola Ganadero; en el DFL RRA N°16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; en la Ley N° 19.162, que establece Sistema Obligatorio de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne; en la Ley N°20.596, que Mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato; en la Resolución Exenta N° 3.423 de 2008, de este Servicio.

**CONSIDERANDO**



1.- Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero el proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.

2.- Que, corresponde al SAG mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades pecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse que, a juicio del SAG, sean relevantes para la producción nacional y formular los programas de acción que correspondan.

3.- Que, corresponde al SAG establecer las normas de un Sistema de Trazabilidad del ganado y carne, las que deberán, a lo menos, contemplar los siguientes elementos: registro de establecimientos pecuarios, declaración de existencias de animales, identificación animal oficial, registro de movimiento de animales y base de datos oficial.

4.- Que, es necesario perfeccionar el sistema informático que da sustento al programa nacional de trazabilidad animal, para que éste responda a los requerimientos de orden zoonosanitario, para garantizar la protección del patrimonio zoonosanitario en el ámbito nacional y para que permita asociar la información de los planteles de animales necesaria para la garantizar la trazabilidad en la Cadena Alimentaria.

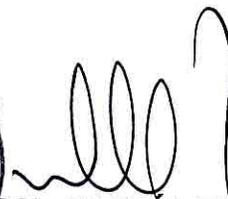
F/S.

531803

## RESUELVO

**1.- Modifícase** la Resolución N° 3.423 de 2008, que Establece Programa Oficial de Trazabilidad Animal, en el sentido de derogar los numerales 20 y 21.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**ANIBAL ARIZTIA REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

OVP/HGV

**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- División de Protección Pecuaria
- División Jurídica
- Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Unidad de Trazabilidad
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes

